



FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.
A CELEBRARSE EL 27 DE ABRIL DEL 2020

I. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019.

Se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de EMPRESA ELÉCTRICA PEHUENCHE S.A., la aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, documentos que se encuentran disponibles en la página web de la Compañía:

<https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/juntas-de-accionistas.html>

II. Distribución de Utilidades del Ejercicio 2019 y reparto de Dividendos

Con fecha 21 de febrero de 2020, mediante acuerdo N°525-4, el Directorio de Pehuenche, teniendo presente los resultados de la Compañía al 31 de Diciembre de 2019, así como la Política de Dividendos vigente, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, distribuir el dividendo correspondiente al año 2019, considerando que la utilidad total anual es la suma de \$84.888.177.847, suma respecto de la cual debe descontarse lo pagado a los accionistas correspondientes al primer y segundo dividendo provisorio, lo que arroja una utilidad a distribuir de \$31.718.398.465, y un saldo por distribuir como dividendo definitivo correspondiente al año 2019 la suma de \$51,774519938 por acción.

Con esta proposición se estaría distribuyendo el 100% de la utilidad líquida y realizada del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, con lo cual se da cumplimiento a la Política de Dividendos informada por el directorio a la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 23 de abril de 2019.

III. Informe sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2019.

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

IV. Renovación Total de los miembros del Directorio

Se procederá a elegir como directores de la Compañía a aquellos candidatos que figuren en la lista respectiva, la cual se publicará en la página web de la Compañía <https://www.enel.cl/es/inversionistas/inversionistas-enel-generacion/filiales/pehuenche-sa/juntas-de-accionistas.html> a contar del día 12 de abril de 2020, y a aquellos que sean propuestos candidatos con posterioridad a dicha publicación y hasta el momento del inicio de la votación.

V. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045:

De acuerdo a lo establecido en los Oficios Circulares N° 718/2012 y N° 764/2012 de la Comisión para el Mercado Financiero (Ex Superintendencia de Valores y Seguros), se dispone, en relación con la proposición de auditores externos, que el *“El directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”*

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas.

Se solicitaron propuestas a las siguientes firmas, cuyos presupuestos fueron las siguientes: a) Mazars por la suma de UF 450; b) PKF Chile Auditores Ltda. por la suma de UF 520; c) ARTL Chile Auditores Ltda. por la suma de UF 550.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 27 de marzo de 2020, el Directorio de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas designar como Auditores Externos de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. para el año 2020 a alguna de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar entre las mismas según el siguiente orden:

1. Mazars
2. PKF Chile Auditores Consultores Ltda.
3. ARTL Chile Auditores Ltda.

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a Mazars como Auditor Externo de los estados financieros para el año 2020 para Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. son los siguientes: a) La propuesta de Mazars es la más competitiva de acuerdo a la evaluación económica y técnica realizada. b) Alta cualificación de los equipos de trabajo y experiencia en el sector eléctrico. c) Es una firma de auditoría importante en el medio local y cuenta con una representación a nivel internacional.

VI. Exposición de la Política de Dividendos para el Ejercicio 2020 e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos

El Directorio en sesión de fecha 21 de febrero de 2020 mediante acuerdo N°525-3 acordó informar a la Junta Ordinaria de Accionistas de EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A., la distribución de un dividendo definitivo. Cabe señalar que, la política de dividendos vigente, señala que se reparte un 100% de la utilidad líquida del ejercicio, después de absorber las pérdidas acumuladas y pagar los impuestos respectivos. El cumplimiento del programa antes señalado quedará condicionado, en materia de dividendos, a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectúa la sociedad en materia de flujos de caja o a la existencia de determinadas condiciones, según corresponda. Pagando dos dividendos provisorios con cargo a las utilidades del ejercicio, cuyos montos se calculan como se señala a continuación:

- **1er. dividendo provisorio:** Hasta el 60% de las utilidades líquidas y realizadas del período enero-agosto de 2020, según lo muestren los Estados Financieros al 31 de agosto de 2020, pagadero en octubre de 2020.
- **2do dividendo provisorio:** Hasta el 70% de las utilidades líquidas y realizadas del período enero-noviembre de 2020, según lo muestren los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2020, menos el monto del primer dividendo provisorio, pagadero en enero de 2021.
- **Dividendo Definitivo:** El dividendo definitivo, que considera el saldo de las utilidades del ejercicio 2020 descontados los dividendos provisorios, sería pagado con posterioridad a la Junta Ordinaria de Accionistas que se celebraría en el primer cuatrimestre de 2021.

Procedimiento para el pago de dividendos:

Para el pago de dividendos, sean provisorios o definitivos, y con el objeto de evitar el cobro indebido de los mismos, se contempla las modalidades que se indican a continuación:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.

3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
4. Retiro de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas, o en el banco y sus sucursales que se determine para tal efecto y que se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos. Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por DCV Registros S.A. para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción. A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad indicada en el N° 4 señalado.

En aquellos casos en que los cheques o vales vista sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.

En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, Empresa Eléctrica Pehuenche S.A. podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 4 antes señalado.

Por otra parte, la Compañía ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el proceso de pago de dividendos, de modo de resguardar los intereses tanto de los accionistas como de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

VII. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el artículo 146 de la Ley N°18.046.

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.

VIII. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la Circular N°1816 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.



IX. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.

X. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

Se propondrá a la Junta que se otorgue poderes a Carlos Peña Garay y Natalia Fernández Sepúlveda para que indistintamente uno cualquiera de ellos, formalice y legalice los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para que emitan los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y para otorgar las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.